



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 884
SANTA FE,

VISTO:

El expediente N° 01901-0003883-3 y su agregado a cuerda floja N° 01903-0001679-8, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR – EDIFICIO DE CORREOS – ESPERANZA – DEPARTAMENTO LAS COLONIAS**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Antecedentes del proyecto elaborado por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Esperanza, Planimetrías, Planillas de Factores de Redeterminación, Listado de ítems y Presupuesto oficial y Coeficiente K a fojas 01/261 del Expediente agregado N° 01903-0001679-8, y a fojas 130/162 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, análisis de precios, planilla de factores de redeterminación, plan de trabajo, curva de inversión, Listado de ítems y Presupuesto oficial y coeficiente de resumen K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 168.425.476,04 a valores oficiales al mes de junio de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 202.110.571,25 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 168.425.476,04;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se incorporó informe del Servicio de Catastro e Información Territorial (f. 169), Acta de Constatación celebrada entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Municipalidad de Esperanza el 18 de diciembre de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

2013 (fs. 170/175), Permiso de Uso celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Esperanza (fs. 179/187) y Resolución N° 54/2014 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, mediante el cual se otorgó a la Municipalidad de Esperanza el uso del inmueble en cuestión (fs. 189/204);

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 166);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 168 informando que en planilla de foja 153 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH advirtió en su Dictamen N° 33.652/21 (fs. 207/210) que la obra postulada no encuadra en las previsiones del artículo 5 de la Ley de Obras Públicas, puesto que para considerarla obra pública en lo términos de la ley, tiene que estar caracterizada por estar "situada" en un espacio del Estado Provincial o del que éste tenga posesión para disponer de su uso (no sería el caso puesto que el Edificio de Correos a intervenir es de propiedad del ENCOTESA con un Permiso de Uso entre el AABE y la Municipalidad de Esperanza);

Que la mencionada Dirección entendió que si excepcionalmente un subsidio a otorgar – fundado en las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo – a la Municipalidad no sólo se puede conformar con la entrega de un aporte económico para que ésta lo invierta en un objeto habilitado a tales efectos, sino que su materialización pueda incluir un trabajo financiado con fondos públicos de los que caracteriza el artículo 1 de la Ley N° 5188, fiscalizado, diseñado y ejecutado por la misma Administración, bajo el conjunto de condiciones aplicables en la Ley 5188, en este caso debería de tenerse en cuenta que nos encontramos con la Municipalidad de Esperanza que requiere la realización de la obra en un bien del cual detenta el "uso" y que además, se va a destinar para brindar un servicio de "interés público" para la Comunidad toda, y por ello no encuentra reparos legales para no darle continuidad al trámite;

Que a foja 212 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 9.500.000,00 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente N° 01901-0004495-9 - mediante el PCP SIPAF N° 3176/21 (en trámite) que se adjunta a foja 211, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente de Financiamiento 414;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 33.652/21 (fojas 207/210), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 176/178) y la Dirección General de Administración (foja 211), no teniendo objeciones que formular;
POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR – EDIFICIO DE CORREOS – ESPERANZA – DEPARTAMENTO LAS COLONIAS”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 168.425.476,04 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 04/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 05 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:30 horas en el Edificio del Correo, sito en calle Alberdi y Aaron Castellanos de la ciudad de Esperanza.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 9.500.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 1– Actividad 00 – Obra 262 – Fte. Fto. 414 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida parcial 6 – Partida Subparcial 99 – Ubic. Geog. 82-70-114 – Finalidad 1 – Función 30 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Pjm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE